 EMSER E.S.P. <small>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO: 033-2022 FECHA: 27-01-2022

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	MULTISOFTWARE S.A.S. – MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ
DOCUMENTO:	NIT: 809.004.693-7
DIRECCIÓN	Carrera 5 No 41 – 16 B/ LA MACARENA
MUNICIPIO	IBAGUÉ - TOLIMA
TELÉFONO	3105677477

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 809.004.693-7	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2021/08/31)
--	--	--------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO


VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 20'000.000,00).
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL – GCI QUE CUMPLA CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y ESTANDARES FIJADOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.
SUPERVISION	LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DEL TECNICO ADMINISTRATIVO GRUPO SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA EMSER E.S.P.

4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** y por la otra parte **MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.967.759 de Valle de San Juan Tolima, representante legal de **MULTISOFTWARE S.A.S. NIT. 809.004.693-7**, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato para brindar el **SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL - GCI**, Consignados en las siguientes consideraciones **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2).** Que dentro de la planta de personal de la EMSER E.S.P. no existe el personal idóneo que pueda realizar esta labor **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar con el proveedor de Software la Actualización del Sistema de Información Gestión Comercial Integral **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, el presente contrato de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE GESTION COMERCIAL INTEGRAL – GCI QUE CUMPLA CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y ESTANDARES FIJADOS POR LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Fecha de aprobación: 30-09-2019




 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA MULTISERVICIOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Objeto del presente contrato, comprende los siguientes temas y obliga al contratista a: **1)** Prestar el Soporte a usuarios vía telefónica, por internet o conexión remota de acuerdo a las necesidades de la EMSER E.S.P. **2)** Realizar las visitas que sean necesarias por parte de personal de Multisoftware a las instalaciones de la empresa para brindar el soporte sobre el software GCI, durante el tiempo del contrato, las cuales deberán ser programadas en común acuerdo y con la viabilidad correspondiente y la disponibilidad de personal de la empresa de acuerdo al módulo a actualizar. **3)** Brindar soporte para las inconsistencias (Operativas o Técnicas) de funcionalidades de los módulos de software GCI existentes **4)** Prestar Soporte para Consultas eventuales y necesarios, que puedan ser ejecutados desde el generador de reportes GCI, mediante instrucciones SQL. **5)** Prestar Soporte Remoto para la instalación GCI en equipos o estaciones cliente **6)** Brindar Soporte para verificación de generación y consolidación de informes de cada uno de los módulos y que sean requeridos por los diferentes entes control **7)** Levantar y presentar actas y/o informes sobre las actividades desarrolladas y observaciones encontradas en cada una de las áreas intervenidas en cada visita. **8)** Realizar la Estabilización de los procesos de Nomina, Presupuesto, Almacén, Tesorería, Servicios Públicos y Contabilidad acorde a cada funcionalidad debidamente documentada y aprobada por parte de EMSER E.S.P. para su implementación. **9)** Permitir el manejo del PUC NIIF, procesos de Notas, Reclasificaciones y Migración de datos automáticamente. **10)** Permitir Generación de informes SUI, SIA, CHIP y NIIF, para los cuales la EMSER E.S.P. entregará los modelos debidamente verificados y aprobados para su Parametrización y configuración en el sistema. **OBLIGACIONES GENERICAS:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato.

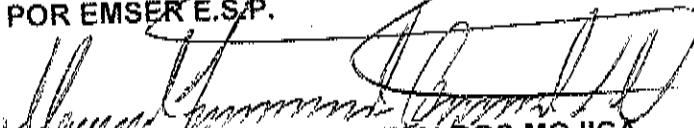
TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P.: 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en la propuesta de MULTISOFTWARE S.A.S. y previa certificación del área de sistemas **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$20'000.000.00), Que Para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. ESTABLECIO LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: SE REALIZARA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR CONTRATADO, previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y cancelado por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido los servicios a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 05410801 Acueducto – 05410802 Alcantarillado – 05410803 Aseo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 056 del 26 de enero de 2022 y Compromiso No. 055 de enero 26 de Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSION	01

2022. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Técnico Administrativo de Sistemas de Información y Comunicaciones. **OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **DECIMA OCTAVA.- GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar los siguientes eventos que serán cubiertos con las garantías expedidas por una compañía de seguros que opere en el territorio colombiano de la siguiente manera: **Cumplimiento** por el 15% del valor contratado, por el término del mismo y 6 meses más. **Calidad Bienes y Servicios** por el 15% del valor contratado, por el término del contrato y 1 año más. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento, en el Municipio de Libano el día veintisiete (27) del mes de enero de 2022.

POR EMSER E.S.P.


MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
 C.C. 93.297.048 de Libano Tolima

POR EL CONTRATISTA

MULTISOFTWARE S.A.S.
MARIA ELENA GUZMAN RAMIREZ
 NIT. 809.004.693-7

Revisó: Dra. Ángela Giraldo
 Asesora Jurídica Contratación

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 15 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731010
 Telefonos: (005) 256 4347 - (005) 256 1211
 Línea Emergencia: 3102606138 - 3200002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...